

AMPLIACION DE CONTRATO

En Montevideo, el día 16 de febrero de 2017, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por la Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: El Sr. Guillermo Sánchez titular de la cédula de identidad número 2.899.455-0, actuando en nombre y representación de la empresa **INCOCI S.A.** (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Dr. Luis Alberto de Herrera 519 (Departamento de Flores), **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra C/52 "Construcción de los accesos al nuevo puente sobre el Río Santa Lucía, en la Ruta N° 11 (C/52). Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa INCOCI S.A y suscribió contrato a esos efectos el día 12 de abril de 2011.
- II) Por expediente N° 1009/2016 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones solicitadas por el MTOP. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la ampliación solicitada, suscribiendo contrato a tales efectos el día 19 de julio de 2016.
- I) Por expediente N° 3359/2016 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente contrato.
- II) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 14 diciembre de 2016 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la Ampliación de Contrato, para realizar un "By Pass Santa Lucía Canelones, tramo Ruta 81 entre Rutas 11 y 62", de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO – PRECIO

El Precio Global del presente Contrato de Ampliación a valores básicos (sin impuestos ni leyes sociales) es de **(pesos uruguayos ciento veintiocho millones ochocientos cinco mil setecientos setenta con 00/100) \$ 128:805.770,00**. En el caso de que se excedan los metrajes estimados por el Contratista (Anexo I), lo ejecutado en exceso será de cargo de este, salvo que los aumentos provengan de trabajos adicionales específicamente ordenados por escrito por el Contratante. Por el contrario, si las cantidades son inferiores a las presentadas, el pago se realizará por el volumen real ejecutado, a los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I). Los costos de cualquier trabajo para el cual no se hubieran establecido precios unitarios, serán considerados incluidos en los costos de otros rubros.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de **(pesos uruguayos diecinueve millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100) \$19:268.755,00**.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

14739
101
18

QUINTO – PLAZO

El plazo de la presente ampliación será de 8 meses de acuerdo con el Anexo II (PDT y PFF) que se agrega y forma parte de este contrato.

SEXTO – PROYECTO EJECUTIVO

Los trabajos objeto del presente contrato, se realizarán en base al Anteproyecto presentado por el Contratista según lo previsto en el Anexo I que se agrega y forma parte de este contrato y las modificaciones o ajustes que sufra durante el proceso de aprobación por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). Sin perjuicio de ello, se mantendrá el Precio Global definido en la cláusula tercera de este contrato.

Una vez vigente el presente contrato, las obras podrán comenzar cuando se tenga la aprobación total o parcial por parte de la DNV del Proyecto Ejecutivo.

SEPTIMO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

Se establece un período de conservación de 36 meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras.

OCTAVO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Póliza del Banco de Seguros N° 6043811/0 por un monto de (dólares americanos doscientos treinta mil con 00/100) USD 230.000.-

NOVENO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 12 de abril de 2011 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

DECIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

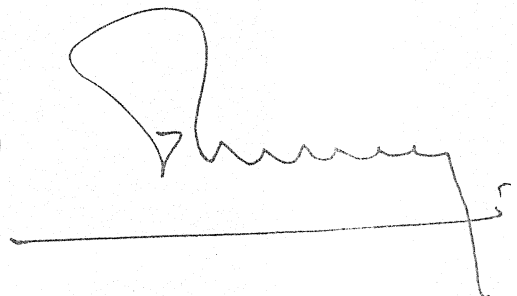
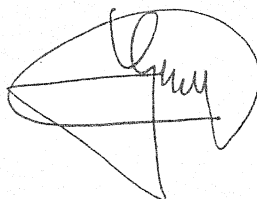
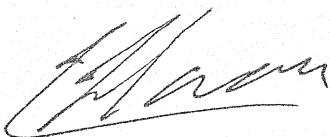
DECIMOPRIMERO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.



DECIMOSEGUNDO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.





ANEXO I





Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Precio Unitario \$b	Metrage	Importe \$b
RUBROS GLOBALES						
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	Global	0,50%	1	855.857,00
LXXXIX	1302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERVICIOS PUBLICOS	Global	1,00%	1	1.279.499,00
RUBROS GENERALES						
II	9	EXTRACCION DE ARBOLES (Y TOCONES; d=0,5 a 1 m)	C/U	1.400,00	40	56.000,00
II	22	EMPALME CON CAMINOS Y CALLES	C/U	302.100,00	7	2.114.700,00
II	31	ENTRADAS PARTICULARES (con alcantarilla)	C/U	100.700,00	65	6.545.500,00
XX	427	REVESTIMIENTO CON SUELO-PASTO (7cm espesor)	Ha	65.000,00	3	195.000,00
XX	429	RELLENO DE CANTEROS	M2	127,00	1200	152.400,00
XXXIX	606	REFUGIO PEATONAL (con alcantarilla y demolición del refugio existente)	C/U	77.000,00	8	616.000,00
RUBROS DE MOVIMIENTO DE SUELOS						
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPÓSITO	M3	63,00	63213	3.982.419,00
II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO	M3	128,00	1500	192.000,00
III	76	SOBRETRANSPORTE DE SUELOS (DISTANCIA LIBRE = 400 METROS)	M3-KM	14,00	388278	5.435.892,00
III	78	SOBRETRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE	M3-KM	8,00	350934	2.807.472,00
RUBROS DE PAVIMENTO						
IV	94	CEMENTO PORTLAND PARA BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO (CON TRANSPORTE)	TON	5.570,00	1646	9.168.220,00
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION (incluye imprimación de banquetas y bacheo de calle de servicio y curado de base cementada)	M2	7,20	85745	617.364,00
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE (incluye pavimento de banquetas y entradas particulares y empalmes y bacheo de calzada de servicio)	M2	28,00	25568	715.904,00
VII	131	SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 10% (CON TRANSPORTE)	M3	450,00	15394	6.927.300,00
VII	134	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	M3	539,00	10612	5.719.868,00
VII	136	MATERIAL DE BASE ESTABILIZADO CON CEMENTO PORTLAND CON TRANSPORTE	M3	760,00	16022	12.176.720,00
VII	137	BANQUINAS DE MATERIAL GRANULAR CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	M3	530,00	6511	3.450.830,00
IX	211	BANQUINAS DE MATERIAL GRANULAR CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	M3	738,00	5400	3.985.200,00
X	248	AGREGADOS PETREOS GROSOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	870,00	640	556.800,00
XXXII	539	CORDON CUÑETA DE HORMIGON SIMPLE	M	763,00	300	228.900,00
XXXIV	552	PAVIMENTO HORMIGON SIMPLE. (Espesor 21 cm). Con estampado del sobre-ancho.	M2	1.040,00	50860	52.894.400,00
CXXXIV	2135	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMÉTRICAMENTE Y C/CEMENTO PORTLAND PARA BACHEO (CON TRANSPORTE)	M3	1.113,00	435	484.155,00
CXXXIV	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3	25.070,00	59	1.479.130,00
CXXXIV	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	M3	36.360,00	86	3.126.960,00
RUBROS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL						
RUBROS DE DRENAJE PLUVIAL						
XIII	263	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALARGAMIENTO DE ALCANTARILLAS (incluye demoliciones)	M3	15.180,00	80	1.214.400,00
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES)	M	9.280,00	6	55.680,00
XIII	280	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE RESIST. ESPECIAL 80 CM. (SIN CABEZALES)	M	6.400,00	65	416.000,00
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	13.200,00	26	343.200,00
CONTROL DE OBRA						
LXXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	veh.mes	62.250,00	8	498.000,00
LXXXI	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	veh.mes	40.250,00	8	322.000,00
LXXXIX	979	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCION	casa.mes	12.000,00	8	96.000,00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO GERENTE DE OBRA	pers.mes	12.000,00	8	96.000,00
MONTO TOTAL (SIN LEYES SOCIALES, SIN IVA, SIN OBRA DE ESTRUCTURAS)						128.805.770,00
Dólar 19,23 \$/US\$						

ANEXO II





PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

Grupo	Rubro	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8
RUBROS GLOBALES										
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%
LXXXIX	1302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERVICIOS PUBLICOS	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%
RUBROS GENERALES										
II	9	EXTRACCION DE ARBOLES (Y TOCONES, d=0.5 a 1 m)	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
II	22	EMPALME CON CAMINOS Y CALLES	10%	10%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
II	31	ENTRADAS PARTICULARES (con alcantarilla)	10%	10%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
XX	427	REVESTIMIENTO CON SUELO-PASTO (7cm espesor)			40%	40%				60%
XX	429	RELLENO DE CANTEROS							20%	80%
XXXIX	606	REFUGIO PEATONAL (con alcantarilla y demolición del refugio existente)						40%	40%	20%
RUBROS DE MOVIMIENTO DE SUELOS										
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
III	76	SOBRETRANSPORTE DE SUELOS (DISTANCIA LIBRE = 400 METROS)	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
III	78	SOBRETRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE	10%	30%	10%	10%	30%	30%	10%	10%
RUBROS DE PAVIMENTO										
IV	94	CEMENTO PORTLAND PARA BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO (CON TRANSPORTE)		20%	20%	20%	20%	20%	40%	40%
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION (incluye imprimación de banquetas y bacheo de calle de servicio y curado de base cementada)		10%	10%	30%	10%	10%	10%	30%
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE (incluye pavimento de banquetas y entradas particulares y empalmes y bacheo de calzada de servicio)			40%					60%
VI		SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 10% (CON TRANSPORTE)	20%	20%			20%	20%	20%	20%
VII	131	BASE GRANULAR CON CBR > 60% (CON TRANSPORTE)	20%	20%			20%	20%	20%	20%
VII	134	MATERIAL DE BASE ESTABILIZADO CON CEMENTO PORTLAND CON TRANSPORTE	10%	10%		10%	10%	20%	30%	10%
VII	136	BANQUINAS DE MATERIAL GRANULAR CBR > 60% (CON TRANSPORTE)	10%	10%		10%	10%	20%	30%	10%
VII	137	BANQUINAS DE MATERIAL GRANULAR CBR > 80% (CON TRANSPORTE)	10%	10%		10%	10%	20%	30%	10%
IX	211	AGREGADOS PETROS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS				30%	20%	20%	30%	20%
X	248	CORDÓN CUNETTA DE HORMIGÓN SIMPLE				40%			60%	60%
XXXII	539	PAVIMENTO HORMIGÓN SIMPLE. (Espesor 21 cm). Con estampado del sobre-ancho.			10%	20%	10%	20%	40%	20%
XXXIV	552	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMÉTRICAMENTE Y C/CEMENTO PORTLAND PARA BACHEO (CON TRANSPORTE)	20%	20%			20%	20%	20%	20%
CXXIV	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS				40%				60%
CXXV	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS		10%	10%	30%		10%	10%	30%
RUBROS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL										
RUBROS DE DRENAJE PLUVIAL										
XIII	263	HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALARGAMIENTO DE ALCANTARILLAS (incluye demoliciones)	10%	20%	10%	10%	10%	20%	20%	10%
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES)	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
XIII	280	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE RESIST. ESPECIAL 80 CM. (SIN CABEZALES)	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS		20%	20%			20%	20%	20%
CONTROL DE OBRA										
LXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%
LXXI	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCION	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO GERENTE DE OBRA	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%

Avance Mensual		\$	5.449.470	10.837.895	13.219.313	17.764.685	11.535.950	23.317.490	28.244.455	18.436.512
Avance Acumulado		%	4%	8%	10%	14%	9%	18%	22%	14%
		\$	5.449.470	16.287.365	29.506.678	47.271.363	58.807.313	82.124.803	110.369.258	128.805.770
		%	4%	13%	23%	37%	46%	64%	86%	100%